

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-1017-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Demandante: Moviaval S.A.S

Demandado: Jefferson Hidalgo

Atendiendo la petición allega al correo institucional del juzgado el día 1 de octubre de 2020, el Despacho con fundamento en el artículo 314 del C. G del P.,
RESUELVE:

1.- **ACEPTAR el desistimiento** de las pretensiones presentadas contra **JEFFERSON HIDALGO**, que hace el actor.

2.- No se condena en costas por no aparecer causadas.

3.-Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **MXS-53E**. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

4.- Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

5.- Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**